

# **REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

**UNIVERSIDAD CASA GRANDE**

**2023**



## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RHS2023292404

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD CASA GRANDE , domiciliada en el cantón GUAYAQUIL provincia de GUAYAS, fue presentado con fecha 24/11/2023 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

### RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD CASA GRANDE; con domicilio en la Provincia de GUAYAS, Cantón GUAYAQUIL.

Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa UNIVERSIDAD CASA GRANDE las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,



Ab. ABIGAIL VILLAGOMEZ VIZCAINO

Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Guayaquil

Ministerio del Trabajo

MINISTERIO DEL TRABAJO

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec



## Reglamento de Higiene y Seguridad

El reglamento de higiene y seguridad de UNIVERSIDAD CASA GRANDE se encuentra aprobado por parte del Ministerio del Trabajo. Los trabajadores de la empresa pueden escanear el siguiente código QR y descargar el reglamento de higiene y seguridad aprobado. Coloque el presente documento en un lugar visible del centro de trabajo.



PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL QR, EL MISMO DEBE SER ESCANEADO ÚNICAMENTE CON DISPOSITIVOS QUE POSEAN SISTEMA OPERATIVO ANDROID.

Fecha	Martes 28 de Noviembre de 2023
Fecha Caducidad:	Viernes 28 de Noviembre de 2025
Código Trámite:	RHS2023292404
Razón social:	UNIVERSIDAD CASA GRANDE

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador 1174 y 1175

Código Postal: 170507 Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-381 4000

[www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec)

RUC: 0992541539001

Nombre archivo: REGLAMENTO HST UCG 2023.pdf

## **DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC): 0992541539001
2. Razón Social: UNIVERSIDAD CASA GRANDE
3. Actividad Económica: Servicios de enseñanza superior en general.
4. Tamaño de la Empresa / Institución: Gran empresa
5. Centros de Trabajo: Dos
6. Dirección Centro de trabajo UNO: Guayaquil. Cdla. Miraflores Av. Las Palmas 304 y Calle 4ª
7. Dirección Centro de trabajo DOS: Guayaquil. Cdla. Miraflores Calle EXTENSIÓN ILANES INTERSECCIÓN AV. CARLOS JULIO AROSEMENA frente C.C. Albán Borja Edificio VERDITOP

## **DATOS GENERALES DE LA EMPRESA**

### **OBJETOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

#### **1. Objetivos:**

Proteger de los riesgos a todo trabajador que presta sus servicios lícitos y personales en la Universidad Casa Grande, de contrato individual de trabajo a plazo fijo, indefinido, en período de prueba, eventual, y que mantenga relación de dependencia, deberá someterse al presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Así como proteger a los estudiantes, docentes, personal administrativo, operativo, pasantes, visitantes, proveedores y contratistas o sub contratistas o terceras personas, que tengan relación con la Universidad, o se encuentre en sus instalaciones, están obligados a cumplir y respetar el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a) Prevenir la presencia de los riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los empleados.
- b) Proveer a la dirección de la universidad como a sus trabajadores, herramientas, equipos, maquinarias, etc., que permitan el cumplimiento de todas las normas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Mantener un ambiente de trabajo que garantice condiciones seguras y saludables en todos los sitios y puestos de trabajo de la universidad.
- d) Dictar normas, procedimientos, protocolos y todo tipo de disposiciones para la debida aplicación de los principios de la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- e) Diseñar e Implementar un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **2. Ámbito de aplicación:**

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad se aplica a todas las ramas de las actividades laborales que sean ejecutadas por los trabajadores de la Universidad Casa Grande, dentro de los límites previstos en el Código de Trabajo vigente en la República del Ecuador.

## POLÍTICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

**La Universidad Casa Grande**, ubicada en la ciudad de Guayaquil, es una institución dedicada a la Enseñanza de Educación Superior en general, comprometida con la Seguridad y Salud de los trabajadores, estudiantes, proveedores, visitantes en general y el cuidado del Medio Ambiente; que, como principio fundamental, vela por la prevención de los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales originadas en el trabajo y así mismo, contribuye al bienestar físico y mental de sus colaboradores.

Para el cumplimiento de esta política la Universidad Casa Grande se apoya en los siguientes principios:

- Cumplimiento de todas las normas legales vigentes en el país sobre Prevención de Riesgos Laborales, Salud y Medio Ambiente.
- Asignación de recursos económicos necesarios para la gestión de Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud en la búsqueda del mejoramiento continuo.
- Protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar físico y mental de todos los trabajadores, a través de actividades de promoción y prevención, buscando minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Esta política será publicada y difundida a todo el personal de Universidad Casa Grande, para obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifestado y demostrado desde el compromiso del Rectorado de la Institución.

ERNESTO  
LUIS  
NOBOA  
VALLARINO

Digitally signed  
by ERNESTO LUIS  
NOBOA  
VALLARINO  
Date: 2023.11.24  
11:35:27 -05'00'

**Ernesto Noboa Vallarino**  
**Representante Legal**  
**Universidad Casa Grande**

## CAPÍTULO I:

### DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

#### 1. Obligaciones generales del empleador

- a) Formular la política de Seguridad y Salud en el trabajo y difundirla entre todo el personal de la Universidad Casa Grande;
- b) Entregar a cada empleado, un ejemplar del presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Institución, así como las normas y procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales, que implemente la institución y dejar constancia de dicha entrega;
- c) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódica, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en la matriz de riesgos;
- d) Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos;
- e) Capacitar en materia de prevención de riesgos, a todo el personal de la Universidad, en especial a los directivos, técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
- f) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados;
- g) Sustituir de forma progresiva y oportuna los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- h) Mantener actualizado un sistema de registro y notificación de los accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y de las medidas de control propuestas. A este registro tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleador y empleados;
- i) Conformar el comité y Subcomité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité y Subcomité de Seguridad y Salud y el Servicio Médico de la Universidad Casa Grande;
- j) Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas, directivas y otros órganos internos de la Universidad;
- k) Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, en función de su estado de salud física y mental y de las disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos ergonómicos y psicosociales;

- l) Entregar gratuitamente a los trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios;
- m) Ubicar en otro departamento de la institución, al trabajador que, como consecuencia de la práctica de su actividad laboral ordinaria, ha sufrido lesiones o contraída enfermedad profesional, previo consentimiento del trabajador y sin disminución de su remuneración;
- n) Informar de forma inmediata a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en la Universidad Casa Grande y entregar una copia al Comité y Subcomité de Seguridad y Salud;
- o) Comunicar al Comité y Subcomité de Seguridad y Salud, todos los informes que se generen en relación a la prevención de riesgos laborales;
- p) Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales;
- q) Revisar y actualizar de forma periódica y cuando las condiciones laborales se modifiquen, el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con la participación de empleadores y trabajadores.

## **2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores**

### **Los trabajadores tienen las siguientes obligaciones generales en materia de prevención de riesgos laborales:**

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Higiene y Seguridad en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen al empleador;
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva;
- d) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitarlos;
- e) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores;
- f) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron;
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;

- h) Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha;
- i) Someterse a los exámenes médicos generales y específicos para la detección oportuna de enfermedades o detección de sustancias psicotrópicas, alcohol o que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral;
- j) Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente;
- k) Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes;
- l) Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la Universidad Casa Grande u organismos especializados del sector público;
- m) Usar correctamente los medios de protección personal y colectiva proporcionados por la empresa y cuidar de su conservación;
- n) Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo. Si éste no adoptase las medidas pertinentes, comunicar a la Autoridad Laboral competente a fin de que adopte las medidas adecuadas y oportunas;
- o) Cuidar de su higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la Universidad;
- p) Cumplir las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente, y las prescripciones y dictámenes médicos;
- q) No introducir ni consumir bebidas alcohólicas ni sustancias psicotrópicas a la Universidad, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias;
- r) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.

**Todos los trabajadores tienen derecho a:**

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control

de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo;

- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los factores de riesgos laborales vinculados a las actividades laborales que realizan. Complementariamente, la Universidad Casa Grande proveerá la información necesaria a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos;
- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección a la Universidad, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección;
- d) Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave;
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación, debidamente certificado por los profesionales o Instituciones responsables en el tema;
- f) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la seguridad y salud en el trabajo;
- g) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral, así como mantener la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio;
- h) Los trabajadores tienen derecho a recibir una adecuada protección, en relación a vestimenta y equipos de protección personal en materia de seguridad y salud del trabajo relacionado a su puesto y a sus alrededores.

### **3. Prohibiciones del empleador y trabajadores**

#### **Prohibiciones al empleador**

La Universidad Casa Grande, siendo una institución de enseñanza superior en general, considera las siguientes prohibiciones:

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud;

- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier sustancia psicotrópica, incluyendo ciertos tipos de fármacos recetados por los facultativos respectivos;
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal adecuados a sus actividades y a sus factores de riesgos laborales;
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores;
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados, con defectos o con falta de mantenimiento;
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos laborales emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo, del Área de Riesgos del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de los Convenios Internacionales en relación al tema;
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores de sus puestos de trabajos, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia institución;
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

#### **Prohibiciones a los trabajadores.**

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar;
- b) Introducir y/o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas, o ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido las sustancias antes mencionadas;
- c) Comer o beber en los puestos de trabajos de la universidad, deberán ingerir sus alimentos en el área y horario asignados;
- d) Fumar en las instalaciones o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de la Institución;
- e) Distraer la atención en sus labores o a sus compañeros, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes;

- f) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior;
- g) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones;
- h) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.

#### **4. Responsabilidades de los Rector/Representante legal, Jefes y Supervisores,**

##### **Responsabilidades del Representante Legal**

El Rector o representante legal de la Universidad Casa Grande, asume la plena responsabilidad de la Seguridad y la Salud del Trabajo de sus trabajadores determinados en su Política de Seguridad y Salud del Trabajo, el financiamiento de los programas de Seguridad y Salud del trabajo; y la evaluación periódica de su cumplimiento.

- a. Establecer objetivos anuales de Prevención de Riesgos Laborales en coherencia con la Política de Seguridad y Salud del Trabajo y con el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo;
- b. Establecer la estructura organizativa necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas;
- c. Designar una persona con conocimientos de la materia de Seguridad y Salud del Trabajo, calificado por el Ministerio de Trabajo, que administre, coordine y controle las actuaciones del Comité y Subcomité Paritario de Seguridad y Salud del Trabajo de la Universidad Casa Grande, y mantenga informada a la institución académica del cumplimiento de metas y objetivos;
- d. Establecer las competencias y las interrelaciones de cada área en materia de prevención de riesgos laborales;
- e. Asignar los recursos necesarios, tanto humanos, materiales y económicos, para conseguir los objetivos y metas establecidos en la gestión de seguridad y salud del trabajo;
- f. Promover y participar en reuniones periódicas para analizar, valorar y tomar las decisiones en materia de seguridad y salud laboral, y tratar también estos temas en las reuniones normales de trabajo con la alta gerencia;
- g. Visitar periódicamente los lugares de trabajo para poder estimular comportamientos eficientes del personal de la empresa, detectar deficiencias y trasladar el interés por su solución a las instancias pertinentes;
- h. Realizar periódicamente auditorías internas y externas, revisiones de la política de seguridad y salud del trabajo, actividades ejecutadas y verificando los resultados;

- i. Mostrar interés por los accidentes laborales y enfermedades profesionales acaecidos y por las medidas correctivas adoptadas para evitar su repetición;
- j. Reconocer a las personas sus logros, de acuerdo a los objetivos y actuaciones planteadas en la gestión de seguridad y salud laboral;
- k. Consultar a los trabajadores la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo;
- l. Interesarse y participar, cuando así se establezca, en las actividades preventivas operacionales de seguridad y salud del trabajo.

### **Responsabilidades de jefes y Supervisores**

Los distintos niveles de jefaturas y de supervisores de la Universidad Casa Grande, además de las responsabilidades asignadas por el Representante Legal, tienen la responsabilidad de:

- a) Velar por el cumplimiento de todos los procedimientos relativos a la Higiene y Seguridad del personal a su cargo corrigiendo cualquier condición y/o acción insegura que hayan sido identificadas o informados por los trabajadores;
- b) Controlar que las personas a su cargo utilicen los equipos de protección individual designados en cada área;
- c) Determinar las condiciones de riesgo y coordinar las mejoras de estas condiciones con la Unidad de Higiene y Seguridad o con su responsable;
- d) Instruir al personal a su cargo sobre los riesgos específicos de los distintos puestos de trabajo y las medidas de prevención a adoptar;
- e) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte;
- f) Prohibir o paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes, cuando no sea posible los medios adecuados para evitarlos. Tomada tal iniciativa, la comunicarán de inmediato a su superior jerárquico, quien asumirá la responsabilidad de la decisión que en definitiva se adopte.

### **5. Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.**

#### **Obligaciones del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo:**

- a) Dar el apoyo técnico a todo el personal directivo de la Universidad Casa Grande, teniendo como misión esencial la aplicación de los principios de la Higiene y

Seguridad del trabajo, el cumplimiento de las políticas, la ejecución de los programas, la observación de los reglamentos y procedimientos y la comunicación entre los diferentes niveles de decisión de la misma;

- b) Asesorar al representante legal de la Universidad en el área de Higiene y Seguridad en el trabajo, e informar continuamente sobre el desarrollo y resultados de esta gestión;
- c) Velar por el cumplimiento y práctica de las normas y procedimientos de Higiene y Seguridad del Trabajo, impulsando la implementación de planes, programas y cursos de adiestramiento y capacitación en forma continua y para todo el personal de la Universidad Casa Grande;
- d) Recopila y procesa la información para la elaboración y difusión de los registros estadísticos de seguridad de la Universidad;
- e) Participar en la investigación de accidentes y preparar informes para los directivos;
- f) Visitar e inspeccionar periódicamente las instalaciones, edificios, sitios de trabajo de la Universidad evaluando acciones subestándar, posibles causas de accidentes y anomalías diversas en relación con la Higiene y Seguridad del Trabajo;
- g) Autorizar y supervisar los trabajos eventualmente peligrosos, dictando las medidas de Higiene y Seguridad del trabajo específicas y necesarias, para prevenir accidentes y dar las instrucciones al personal para el uso y funcionamiento adecuado del equipo de protección personal (EPP);
- h) Colaborar en la constante actualización en los Planes de Emergencia y de Contingencia, y su correcta ejecución;
- i) Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Higiene y Seguridad del Trabajo y la difusión de los procedimientos, planes y programas;
- j) Colaborar con el Comité de Higiene y Seguridad del Trabajo en sus actividades y responsabilidades.

#### **6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, entre otros.**

La Universidad Casa Grande por medio de Servicios Generales aplicará todas las normativas en relación a seguridad y salud del trabajo a sus proveedores y contratistas:

- a) Se exigirá el cumplimiento laboral, afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la presentación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud debidamente aprobado ante el Ministerio de Trabajo o, en caso que tenga de 10 o menos empleados, se les pedirá el plan mínimo de prevención de riesgos laborales para la obra o servicio a prestar;

- b) Se asegurará en los contratos civiles o mercantiles, al menos dos aspectos a saber: el cumplimiento por parte del contratista del Reglamento o el plan mínimo de prevención de riesgos laborales y la supervisión que la empresa usuaria hará al respecto. Se establecerán además las sanciones específicas por incumplimiento;
- c) La Universidad Casa Grande, garantizará para estos trabajadores, el mismo nivel de prevención y protección que da a sus trabajadores en el tema de seguridad y salud del trabajo. Los requerimientos para prestadores de actividades complementarias y contratistas se extenderán también para Servicios Técnicos Especializados permitidos por la legislación.

## **7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre empresas o instituciones**

Siempre que dos o más empresas o instituciones desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo. Dichas medidas serán equitativas y complementariamente asignadas y coordinadas entre las empresas o instituciones, de acuerdo a los factores de riesgo a que se encuentren expuestos los trabajadores y trabajadoras. De acuerdo por lo dispuesto a la Legislación vigente, Universidad Casa Grande, hará cumplir la normativa legal vigente en seguridad y salud ocupacional para aquellos casos en los que la Institución compartiere parte de su predio a otra Institución bajo los siguientes lineamientos:

- a) Respetar todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y bioseguridad establecidos por Universidad Casa Grande, y la institución o con la institución que se ocupa espacios comunes;
- b) Se mantendrán despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro;
- c) La contratista garantizará que su personal cumpla con las medidas de seguridad y salud ocupacionales y bioseguridad exigidas por Universidad Casa Grande;
- d) La Universidad Casa Grande, verificará el cumplimiento de las obligaciones que en materia de Seguridad e Higiene del trabajo que establece la legislación vigente y los que la organización hubiere implementado a todas las personas que ingresen a las instalaciones.

## **CAPÍTULO II:**

### **GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO**

#### **1. Organismos paritarios, conformación y funciones (comité, subcomité y/o delegados)**

### **Funciones del Comité Paritario:**

- a) Analizar, sugerir y opinar acerca de reformas y recomendaciones sobre el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Casa Grande;
- b) Promover entre los trabajadores, la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos tanto para la seguridad como para la salud;
- c) Realizar la inspección general de las instalaciones y equipos de las áreas de trabajo, verificar el estado de equipos, herramientas, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias;
- d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen ya sea los organismos especializados o la Universidad Casa Grande, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la misma;
- e) Realizar sesiones mensuales y de manera extraordinaria cuando ocurriera un acontecimiento considerado como grave o cuando una situación de emergencia lo amerite;
- f) Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos;
- g) Cooperar y realizar campañas de Prevención de Riesgos laborales, procurando que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia;
- h) Analizar las condiciones de trabajo en la Universidad y solicitar a los directivos de la misma la adopción de medidas de Seguridad y Salud en el trabajo;
- i) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, así como también normas, leyes, instructivos y procedimientos de la Universidad, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### **Conformación del Comité Paritario:**

La Universidad Casa Grande, conformará el comité y subcomité paritario de seguridad y salud en el trabajo, sujeto a las normas y reglamentos vigentes en esta materia, que contribuirá a la prevención de riesgos y accidentes.

### **Requisitos para ser miembro del Comité Paritario:**

- a) Los miembros del comité y Subcomité deberán ser funcionarios de la Universidad Casa Grande y trabajadores fijos vinculados con las actividades propias de la institución académica;
- b) El Comité y subcomité Paritario estará formado por tres representantes de la administración de la Universidad y tres representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y

un Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente;

- c) Si el Presidente representa a la administración, el Secretario será de los trabajadores y viceversa;
- d) Los titulares del Servicio Médico de la empresa y del Departamento de Seguridad, serán miembros del comité y subcomité, actuando como asesores internos con voz, pero sin voto;
- e) Todos los acuerdos del comité y subcomité serán aprobados por mayoría simple y en caso de empate en las votaciones se repetirán las mismas hasta por dos veces más, en un plazo mayor de ocho días. De subsistir el empate, se recurrirá a las autoridades de las jurisdicciones respectivas del IESS;
- f) Las actas de constitución del Comité y Subcomité serán comunicadas por escrito al Ministerio del Trabajo y al IESS, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. De igual manera, se remitirá durante el mes de enero, un informe anual sobre los principales asuntos tratados en las sesiones del año anterior;
- g) El Comité deberá sesionar bimensualmente (cada dos meses) y el Subcomité cada mes, en forma extraordinaria cuando ocurriera algún accidente o incidente grave, a criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. La convocatoria se efectuará con 48 horas de anticipación enviando una copia de la misma al Presidente, salvo casos de emergencia en que el comité será integrado de inmediato, la instalación de la reunión se realizará con 4 de los integrantes;
- h) Las sesiones se efectuarán en horas laborales;
- i) La institución y los trabajadores, deberán colocar obligatoriamente en lugares visibles, los nombres de los miembros que conforman el comité y subcomité de seguridad e higiene en el trabajo para facilitar el cumplimiento de sus fines específicos y de las acciones que éste disponga.

### **Funciones del Presidente del Comité y Subcomité de Higiene y Seguridad**

Son funciones del Presidente del Comité y Subcomité de Higiene y Seguridad de la Universidad Casa Grande:

- a) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- b) Elaborar el informe de labores anual que lo pondrá a consideración del Comité y Subcomité de Higiene y Seguridad para la aprobación respectiva.

### **Funciones del Secretario del Comité y Subcomité de Higiene y Seguridad**

Son funciones del Secretario del Comité y Subcomité de Higiene y Seguridad Ocupacional:

- a) Tomar nota de todo lo tratado en las sesiones ordinarias y extraordinarias, elaborar las actas respectivas y luego de aprobadas firmar conjuntamente con el Presidente;
- b) Certificar de manera conjunta con el Presidente los documentos que se expidan;
- c) Mantener actualizados los archivos de documentos;
- d) Certificar con su firma, la aplicación del Reglamento del Comité y subcomité de Higiene y Seguridad;
- e) Elaborar conjuntamente con el Presidente las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias;
- f) Constatar la existencia del quórum reglamentario.

### **Unidad de seguridad e higiene del trabajo.**

La Universidad Casa Grande, contará con una Unidad de Seguridad y Salud, dirigida por un Técnico competente en la materia que reportará a la más alta autoridad de la Universidad. Los responsables y técnicos encargados de asumir las acciones de prevención de la salud y prevención de los riesgos en el trabajo, contarán con la formación y la competencia determinada por la legislación nacional, ajustada a la necesidad específica de la Universidad Casa Grande.

### **2. Gestión de riesgos laborales propios de la Universidad Casa Grande:**

Universidad Casa Grande tomara las medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas se basarán para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

#### **FACTORES RIESGOS FÍSICOS:**

Temperatura baja, Contacto eléctrico directo, iluminación, estos factores de riesgos serán evaluados de forma general aplicando la metodología NTP 330 (Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidente), para obtener los niveles de intervención y tomar las medidas de control necesarias.

Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

**Iluminación.-** Cuando exista a probabilidad de este tipo de riesgo se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Se realizará una limpieza periódica y la renovación, en caso necesario, de las superficies iluminantes para asegurar su constante transparencia;
- b) Los niveles de iluminación no deben generar riesgos eléctricos, de incendio o explosión; deben cumplir con la normativa legal vigente, descrita en el Decreto 2393;

- c) Todos los lugares de trabajo y tránsito deberán estar dotados de suficiente iluminación natural o artificial, para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para los ojos;
- d) Universidad Casa Grande, realiza monitoreo de niveles de iluminación en las áreas de trabajo con la finalidad de verificar que se cumple lo requerido según la tarea que ejecuta el operador. En caso contrario procederá ya sea en mejorar el nivel o a la readecuación física de los puestos de trabajo según sea requerido, descrita en el Decreto 2393.

**Contacto eléctrico.-** Cuando exista a probabilidad de este tipo de riesgo se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Verificar el buen estado de las instalaciones eléctricas en cada área y dependencia de la Universidad Casa Grande;
- b) Los cables deberán ser colocados en lugares donde no interfieran con el paso de las personas, equipos o materiales, o, de preferencia instalarlos adecuadamente con canaletas;
- c) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de protección, interruptores, tomacorrientes, cableado eléctrico y luminarias, con intervalos de tiempo acorde a las necesidades institucionales;
- d) Se debe señalar las líneas eléctricas según voltaje;
- e) Los tableros de control deben contar con cerraduras o candados y en caso de reparación, con las etiquetas correspondientes;
- f) Las áreas donde existe equipo de alta tensión deben contar con avisos de peligro y sólo el personal autorizado tendrá acceso a esta zona;
- g) Desenchufar los equipos, máquinas o artefactos eléctricos sin tirar de los cables;
- h) No utilizar una toma de corriente eléctrica para varios enchufes, el recalentamiento puede provocar un incendio;
- i) Los cables de conducción eléctricos deberán estar empotrados y/o en tubería metálica;
- j) No se debe retirar las protecciones de las máquinas, ni anular los dispositivos. En caso de avería se debe comunicar la incidencia y no efectuar reparaciones salvo que estén autorizados;
- k) Solo personal técnico en electricidad y especializado deberá reparar y dar mantenimiento a las máquinas (computadoras).

**Temperatura baja.-** Se adoptarán las siguientes medidas:

- a) La institución procurará que sus trabajadores laboren en un ambiente con un confort térmico comprendido entre 17 y 24° C, caso contrario se adoptarán medidas de control;
- b) La temperatura del ambiente debe ser regulada para que no exista incomodidad o disconformidad por parte del personal por la alta y baja temperatura de los termostatos de los aires acondicionados;

### **FACTORES RIESGOS MECÁNICOS:**

Manejo de herramienta cortante y/o punzante, Transporte mecánico de cargas, Caída de objetos en manipulación, Trabajo a distinto nivel, proyección de fragmentos o partículas, Caída de personas al mismo nivel, Manejo de Herramientas, estos factores de riesgos serán evaluados de forma general aplicando la metodología NTP 330

(Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidente), para obtener los niveles de intervención y tomar las medidas de control necesarias.

Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

**Caídas al mismo nivel y distinto nivel.-** Será obligación de la institución:

- a) Garantizar el movimiento y traslado de personas. Se asegurará que el diseño de los pasillos, accesos y gradas sea el adecuado y tenga dimensiones correctas, las mismas que oscilarán entre 80 y 120 cm;
- b) Controlar que las áreas por donde debe desplazarse el personal para realizar su actividad sean seguras (suelo regular, no resbaladizo, limpio y libre de obstáculos, correctamente iluminado);
- c) Planificar adecuadamente la ejecución de las actividades, la ubicación de las áreas, la secuencia y orden de tareas y el funcionamiento eficiente de los procesos, para evitar el tránsito de personas hacia zonas donde el riesgo de caídas es mayor;
- d) Controlar que las vías y salidas de emergencia permanezcan libres y desemboquen directamente al exterior o a una zona de seguridad;
- e) Señalizar y cercar los sitios que no estén transitables por actividades de limpieza y/o mantenimiento;
- f) En los pisos que por su construcción y materiales sean resbaladizos, se deberá colocar cintas o superficies antideslizantes;
- g) Toda escalera deberá tener peldaños y largueros en perfecto estado;
- h) Toda escalera deberá almacenarse en lugares y condiciones predeterminadas, sin obstaculizar el tránsito del personal o visitantes;
- i) En trabajos de electricidad y pintura se utilizarán escaleras con “patas de gallo”, y dieléctricas, a fin de evitar los contactos eléctricos indirectos;
- j) Los trabajos en alturas, plataformas y escaleras se realizarán entre dos personas; una de ellas vigilará la seguridad de la escalera y su entorno;
- k) Siempre se usará arnés de seguridad para trabajos en alturas que sobrepasen 1,80 metros; y,
- l) Todo trabajador debe ser capacitado y entrenado en el manejo de implementos de trabajo y procedimientos de trabajo que se llevan a cabo en la empresa, si va a realizar trabajos considerados peligrosos como trabajos en altura, se le deberá emitir el respectivo permiso.

**Manejo de herramienta cortante y/o punzante.-** En este ámbito la institución adoptará las siguientes acciones:

- a) Antes de usarlas, inspeccionar cuidadosamente mangos, filos, zonas de ajuste, partes móviles, cortantes y susceptibles de proyección;
- b) Se usarán exclusivamente para golpear y sólo con la cabeza de martillo;
- c) Cuando se golpeen piezas que tengan materiales que puedan salir proyectados, el operario empleará gafas contra impacto;
- d) No se apoyará el cuerpo sobre la herramienta;
- e) Todo trabajador debe ser capacitado y entrenado en el manejo de herramientas, procedimientos de trabajo que se llevan a cabo en la institución en el correcto uso y medidas de protección de los equipos y herramientas.

**Transporte mecánico de cargas.-** Los trabajadores de la Universidad Casa Grande, deberán tener especial cuidado en el manejo de carga

- a) Asegúrese del buen estado mecánico de la Carretilla de empuje con plataforma cuatro llantas, antes de usar, dar aviso al jefe inmediato de cualquier anomalía;
- b) Nunca sobrepase la capacidad que está marcada en la carreta;
- c) Colocar adecuadamente la carga en la plataforma de la carreta;
- d) Verificar la ruta para el traslado de los materiales al área solicitante.

**Caídas de objetos en manipulación.-** En este ámbito la institución adoptará las siguientes medidas:

- a) La colocación de los equipos debe permitir a los estamentos universitarios realizar su labor cómodamente, en un espacio mínimo de 2 metros cuadrados, con fácil accesibilidad a las diferentes partes de los equipos, evitando movimientos forzados o innecesarios, de acuerdo con criterios ergonómicos.
- b) Todos los trabajadores deberán cumplir con los procedimientos de trabajo establecidos para cada tarea;
- c) Procure no situarse debajo donde se está haciendo la actividad;
- d) Vigile el estado de los cables, cuerdas, etc;
- e) Delimitar el área donde se está haciendo la actividad.

**Caída de personas al mismo nivel.-** La institución tomará a siguientes medidas:

- a) Está prohibido correr en las oficinas y pasillos, porque puede causar caídas, resbalones y golpes;
- b) No deben existir espacios muy reducidos en las oficinas porque pueden causar tropiezos en el personal;
- c) Se debe prestar mucha atención en el orden y la limpieza en todas las oficinas para eliminar siempre los factores de riesgos que son muy comunes, como caídas, resbalones y tropiezos;
- d) Se debe evitar leer y hablar por teléfono cuando se bajen las escaleras;
- e) Se debe mantener en las oficinas las zonas de tránsito libres de obstáculos (cajas, papeleras, archivadores y cables);
- f) Mantener siempre los cajones cerrados de los escritorios y archivadores;
- g) Cuando se transite por una escalera es obligatorio utilizar los pasamanos;
- h) No se debe utilizar sillas, mesas o papeleras como escaleras;
- i) Antes de utilizar escaleras de mano, se debe comprobar su correcto estado (tirantes de seguridad, dispositivos de apoyo antideslizantes en la parte inferior);
- j) Se debe abrir las puertas de oficinas con mucho cuidado algo o alguien puede estar al otro lado.

#### **FACTORES DE RIESGOS QUÍMICOS:**

Manipulación químicos, polvo, estos factores de riesgos serán evaluados de forma general aplicando la metodología NTP 330 (Sistema simplificado de evaluación de riesgos de accidente), para obtener los niveles de intervención y tomar las medidas de control necesarias.

Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

**Manipulación químicos.-** Para el manejo de productos químicos se cumplirá con las siguientes normas de prevención y seguridad:

- a) Se instruirá y capacitará al personal sobre el manejo de productos químicos y sus potenciales efectos ambientales; además, se realizará la respectiva señalización de seguridad, de acuerdo a las normas de seguridad industrial;
- b) Se procurará utilizar desinfectantes, detergentes y desodorizantes biodegradables, al menos que existan justificaciones técnicas y/o económicas debidamente sustentadas;
- c) En todas las operaciones y actividades se aplicarán estrategias de reducción de la cantidad de uso de productos químicos, especialmente de productos peligrosos;
- d) Se prohibirá ingerir alimentos, beber y fumar durante el manejo de productos químicos, así como en sitios aledaños al área de manejo o en donde lleguen sus vapores o gases nocivos;
- e) Se evitará el uso de disolventes orgánicos o combustibles para lavarse las manos, antebrazos o para limpiar salpicaduras o derrames de otros productos químicos;
- f) Se dispondrá de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas que se utilicen en la Institución, copias de las cuales se ubicarán en el sitio de su uso. De dichas sustancias se identificarán las propiedades físicas, químicas, toxicológicas y carcinogénicas;
- g) Las sustancias químicas de mayor toxicidad serán remplazadas por las de toxicidad más leve, siempre que sea posible;
- h) La información básica de identificación de etiquetas y MSDS, se mantendrá en un lugar de fácil visualización, cuya información será la siguiente:
  - ✓ Denominación;
  - ✓ Nombre, dirección completa, teléfono del responsable de la comercialización;
  - ✓ Nombre químico de las sustancias presentes en el preparado, conforme a la normativa vigente;
  - ✓ Pictogramas, conforme a la normativa vigente;
  - ✓ Frases R (Peligro);
  - ✓ Frases S (de Prudencia). Cantidad nominal del contenido (preparados de venta al público en general);
  - ✓ La ficha de datos de seguridad deberá recoger la información precisa para utilizar el preparado con seguridad, así como los Equipos de protección individual que deberán utilizarse. El laboratorio o empresa fabricante, o bien el responsable de la comercialización tienen obligación de entregar dichas fichas al comprador;
  - ✓ Prohibido almacenar diluyente en envases no designados con su respectiva señalización;
  - ✓ Los envases vacíos de las sustancias o productos químicos peligrosos deberán ser dispuestos de tal manera que evite la contaminación;
  - ✓ Es necesario revisar la ficha de especificaciones antes del uso de cualquier reactivo;
  - ✓ Se debe utilizar el equipo de protección detallado en la ficha de especificaciones del reactivo;

- ✓ Todo el personal que maneja químicos debe estar capacitado para su correcta manipulación.

### **FACTORES DE RIESGOS BIOLÓGICOS:**

**Normas generales de exposición a agentes biológicos.** - Para estas circunstancias se identificará y valorará adecuadamente el riesgo, y se utilizará la protección personal y colectiva más óptima. En dicho sentido se tendrá en cuenta:

- a) Se identificarán los riesgos biológicos por área o actividad;
- b) Se señalarán los puntos críticos o áreas de peligro;
- c) Se utilizarán señales de peligro biológico;
- d) Se determinarán áreas restringidas al personal no autorizado;
- e) Se desarrollarán programas continuos de capacitación;
- f) Los desechos de tipo biológico serán manipulados según el Reglamento para el manejo de desechos en las instalaciones de salud. Estos desechos se deben considerar potencialmente infecciosos y serán colocados en fundas impermeables de color rojo y entregados a gestores calificados para dar tratamiento a los mismos.

**Normas de higiene personal.** Se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Los cortes, heridas y lesiones de las manos se deberán cubrir con apósitos impermeables; utilizando los insumos provistos en los botiquines de primeros auxilios;
- b) En los laboratorios no se permitirá el uso de joyas o anillos; y,
- c) Procurar el cumplimiento de los 5 pasos de lavado de manos, antes durante y después de la cada tarea. Ante la presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas), Insalubridad - agentes biológicos (microorganismos, hongos, parásitos, COVID).

**Provisión de agua.** Las medidas a adoptar son las siguientes:

- a) Se dispondrá de la suficiente cantidad de agua fresca y potable para el consumo de todo el personal; y,
- b) Los surtidores de agua, se mantendrán en las mejores condiciones higiénicas posibles, para evitar la contaminación del agua.

**Inodoros.** Para estos casos:

- a) Se dispondrá de un inodoro y un urinario por cada veinticinco varones o fracción, y de un inodoro por cada quince mujeres;
- b) Estarán provistos permanentemente de papel higiénico y de recipientes especiales, cerrados con fundas de basura en su interior para el depósito de desperdicios;
- c) Las dimensiones mínimas recomendables de los locales donde estén ubicados serán: 1 metro de ancho, 1,20 metros de largo y 2,30 metros de altura. Las puertas impedirán la visibilidad desde el exterior y estarán provistos de seguridad interior; y,
- d) La limpieza de los mismos se realizará todos los días de manera permanente y al final de la jornada de trabajo.

**Lavabos.** En este caso:

- a) Se dispondrá de un lavabo por cada diez varones o mujeres, o fracción; y,
- b) Estarán provistos de agua potable, de soluciones jabonosas y de papel desechable para el secado de manos.

**Normas comunes a inodoros y lavabos.** Se cumplirá con las siguientes medidas:

- a) Los pisos, paredes y techos serán lisos, continuos, impermeables y pintados en tonos claros, de tal manera que permitan su fácil limpieza;
- b) La limpieza se realizará todos los días, para lo cual se utilizarán los desinfectantes más eficientes, menos tóxicos y más seguros; y,
- c) Para la limpieza de los mismos, se dotará al personal de los equipos de protección personal, como guantes tipo quirúrgicos, no estériles y desechables, así como de las herramientas y materiales necesarios.

**Presencia de vectores (roedores, moscas, cucarachas).** Se cumplirá con las siguientes medidas:

- a) Periódicamente se fumigarán solo las áreas exteriores propicias para el desarrollo de vectores;

**Insalubridad - agentes biológicos (virus microorganismos, hongos, parásitos)**

- a) Para prevenir contaminación por riesgos biológicos, Universidad Casa Grande, realiza la clasificación de sus desechos sólidos, dotando a las áreas de recipientes codificados por color para hacer clasificación de dichos desechos;
- b) Solamente proveedores calificados por la autoridad ambiental estarán autorizados para realizar el desalojo de los desechos sean estos sólidos o líquidos;
- c) La empresa tomará las medidas preventivas que sean necesarias para evitar contaminación por hongos, virus, bacterias, en las áreas destinadas a baños y sanitarios;
- d) Todo trabajador expuesto a virus, hongos, bacterias, insectos, ofidios, microorganismos, etc., nocivos para la salud, deberán ser protegidos en la forma indicada por la ciencia médica y la técnica en general;
- e) Se tomará medidas preventivas para el control de plagas, lo cual se contratará los servicios de empresas para que realicen esta actividad;
- f) Se implementará programa de inmunización periódico y preventivo que considere la vacunación contra agentes microbiológicos presentes en este tipo de ambientes tales como: vacunación contra tétanos, hepatitis A, fiebre amarilla, tifoidea.

#### **FACTORES DE RIESGOS ERGONÓMICOS:**

**Posturas inadecuadas.** Para prevenir lesiones a los sectores universitarios, por efecto de posturas inadecuadas, la Institución implementará programas de reducción de enfermedades osteomusculares, realizando campañas educativas de prevención, ejercicios de relajamiento, pausas activas, descansos programados y actividades deportivas.

**Trabajo sentado.** En este ámbito, la Institución adoptará las siguientes medidas:

- a) Difundirá a su personal los peligros de estar sentado todo el día; en dicho sentido les recomendará que, por cada 50 minutos de permanecer sentado, se alterne con periodos de 5 a 10 minutos en la posición de pie;
- b) Garantizará que los asientos cumplan con las siguientes características: respaldo lumbar regulable, giratorio con ruedas de deslizamiento y reposabrazos; y,
- c) Además, se tomará en cuenta:
  - Los asientos deben ser cómodos y permitir al personal mover las piernas sin dificultad.
  - El personal debe realizar todas sus labores sin alargar excesivamente los brazos ni girarse innecesariamente.
  - La posición correcta es cuando la persona está sentada en posición recta frente al trabajo que tiene que realizar.
  - La mesa y el asiento deben ser diseñados de manera que la superficie de trabajo se encuentre aproximadamente al nivel de los codos.
  - La espalda debe estar recta y los hombros deben estar relajados.
  - De ser posible, debe haber algún tipo de soporte ajustable para los codos, los antebrazos o las manos.

**Trabajo de pie.** En este aspecto se deben adoptar las siguientes medidas:

- a) Siempre que sea posible se evitará que el personal permanezca trabajando de pie durante largos períodos de tiempo;
- b) Para los trabajos que deban realizarse de pie, se facilitará al personal un asiento o taburete para que pueda sentarse a intervalos periódicos;
- c) El personal deberá trabajar con sus brazos en una posición correcta, sin tener que encorvarse ni girar la espalda excesivamente; y,
- d) La superficie de trabajo debe ser ajustable a las distintas estaturas del personal y a las distintas tareas que deban realizar

**Movimientos repetitivos.** Cuando existan este tipo de trabajos:

- a) La Institución informará y realizará capacitación periódica sobre temas relacionados con movimientos repetitivos; y,
- b) Se implementarán pausas activas cortas y frecuentes en el trabajo para evitar problemas de salud, en cuanto se presenten actividades que demanden movimientos repetitivos.

**Manipulación de cargas.** Cuando se realicen estas actividades:

- a) El personal encargado de la manipulación de materiales deberá ser instruido sobre la forma adecuada para ejecutar con seguridad dichas operaciones;
- b) El transporte o manejo de materiales o equipos, en lo posible, deberá ser mecanizado, utilizando para el efecto elementos como carretillas, montacargas y similares; y,
- c) Se deberá seguir los siguientes pasos para un levantamiento correcto de carga:
  - Asegurar que no haya obstáculos en los sitios por donde se va a transitar;
  - Calcular el peso aproximado de la carga que va a ser levantada por persona. En el caso de hombres no debe ser superior a 25 kg; y, en el caso de mujeres no debe ser superior a 15 kg;
  - Colocarse frente al objeto lo más cerca posible;

- Los pies deben estar separados, aproximadamente 50 cm;
- Las piernas deben estar flexionadas y entre abiertas, con un pie adelante del otro para proporcionar mayor equilibrio al cuerpo;
- La espalda debe permanecer recta;
- Se debe amarrar el objeto firmemente, contraer el abdomen y accionar las piernas para volver a levantarse.

Estos factores de riesgos identificados después de ser evaluados de forma general, serán medidos utilizando métodos que se consideren más adecuados con vigencia y reconocimiento nacional o internacional a falta de los primeros que se consideren aceptables.

Factor de Riesgo	Factor de Riesgo
Manipulación de cargas	GINSH/NIOSH
Sobre esfuerzo físico	REBA
Posiciones forzadas	RULA/REBA/OWAS
Puesto de trabajo con pantalla de visualización de datos (PVD)	RULA
Movimientos Repetitivos	RULA/OCRA

**Uso de pantallas de visualización de datos.** En este aspecto se deben adoptar las siguientes medidas:

- a) El personal que labora con pantallas de visualización de datos (monitor de computadora), deberá mantener una distancia mínima de 50 cm entre él y la pantalla;
- b) El operador debe variar la postura a lo largo de la jornada, a fin de reducir el estatismo postural;
- c) Evitar los giros e inclinaciones frontales o laterales del tronco;
- d) Los caracteres de la pantalla deben verse claramente, con un tamaño adecuado;
- e) La pantalla debe permitir ajustar fácilmente la luminosidad, el contraste y el fondo;
- f) Disponer de un teclado con soporte para que el trabajador apoye las manos y brazos;
- g) Utilizar sillas con 5 apoyos para el suelo, mismos que deben estar dotados de ruedas, para facilitar los desplazamientos y libertad de movimiento.

#### **FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES.**

En este ámbito, la Universidad Casa Grande identificará, evaluará y controlará, en su personal, los factores de riesgos psicosociales propuestos por el Ministerio del Trabajo en el formato de evaluación de riesgos psicosociales; y en el programa correspondiente.

La Universidad Casa Grande, aplicará la herramienta “cuestionario de evaluación de riesgo psicosocial”, desarrollada en Ecuador. El cuestionario de evaluación de riesgo psicosocial puede ser aplicado por responsables o profesionales en seguridad y salud en el trabajo y/o salud mental.

El cuestionario de evaluación de riesgo psicosocial en espacios laborales tiene como objetivo evaluar los factores de riesgo psicosocial que pueden afectar la salud de los trabajadores de la Universidad, y de esta forma generar acciones para prevenir o disminuir el riesgo psicosocial.

**Sobrecarga mental.**- este aspecto se deben adoptar las siguientes medidas:

La Universidad Casa Grande, distribuirá adecuadamente las funciones entre sus colaboradores.

Universidad Casa Grande, preverá tareas que permitan un desarrollo personal, y que puedan ser ejecutadas de diferentes maneras, según el nivel de cualificación y capacidad.

La Universidad Casa Grande, establecerá horarios flexibles, al personal que dependerá de cada jefatura de área establecer de acuerdo a las exigencias específicas.

Estructurar el tiempo de trabajo para el establecimiento de pausas.

**Trabajo a presión** En este aspecto se deben adoptar las siguientes medidas:

Universidad Casa Grande, elaborará procedimientos de actuación y aplicará métodos de sistematización y organización del trabajo, adecuados para su grupo o unidad de trabajo.

La Universidad Casa Grande, prestará especial atención al diseño y asignación de tareas especialmente exigentes en lo que, a esfuerzo, nivel de concentración, repetitividad, etc., se refiere. Deben alternarse con tareas menos exigentes, establecer una rotación de las personas a las que se asignen, diseñar descansos adecuados, etc.

**Ambiente de trabajo - Relaciones interpersonales inadecuadas o deterioradas desmotivación.** La institución tomará a siguientes medidas:

Universidad Casa Grande, dará a conocer su rechazo explícito a cualquier forma de acoso, discriminación y violencia entre personas de la Universidad o terceras que tengan relación con la misma;

Hay que considerar que las relaciones interpersonales pueden ser difíciles, conflictivas, o que se lleguen a dar en la universidad situaciones de acoso, discriminación o agresiones;

Es conveniente establecer Protocolos de prevención y atención en la investigación de estos riesgos interpersonales;

Política de Prevención de Abuso Sexual (PEAS),

**Amenaza delincuencia.** En este aspecto se deben adoptar las siguientes medidas:

No facilitar datos personales o familiares por medio de encuestadores, llamados telefónicos o concursos, entre otros. Asimismo, sabemos que los delincuentes actúan bajo planificación o motivados por la oportunidad; por lo tanto, es importante que no se publique en redes sociales información de la ubicación geográfica, de nuevas adquisiciones, inmuebles o vehículos.

Estar siempre en alerta, mostrar seguridad y movimiento. Si usted anda en la calle, evite verse distraído y lleve su bolso personal siempre adelante, bien cerrado y afirmándolo con sus brazos (la ocasión u oportunidad hace al ladrón).

La Universidad Casa Grande, tiene sistema de monitoreo permanente mediante cámaras y alarmas de seguridad y carteles que dicen “Los estamos vigilando”..

No actúe con desesperación ante los atacantes. Su tranquilidad garantizará su cuidado y el de los demás.

Mantener las puertas cerradas, solo se abrirá a contratistas y visitantes con su respectiva identificación.

### **Prevención de Riesgos en Poblaciones Vulnerables**

Prevención de Riesgos del personal femenino (mujeres embarazadas) de la Universidad Casa Grande.

- a) La empresa dentro del plan de prevención, deberá tener en cuenta los factores de riesgos que pueden incidir en el personal femenino en las funciones de procreación;
- b) Cuando las actividades que normalmente realiza una trabajadora resultan peligrosas durante el periodo de embarazo o lactancia, los empleadores deberán adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos;
- c) Para ello adoptarán las condiciones de trabajo, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible con su condición, hasta tanto su estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente. En cualquier caso, se garantizará a los trabajadores sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional.

### **Prevención de Riesgos para personal con discapacidad.**

- a) Como medida preventiva de la Universidad Casa Grande mantendrá a los trabajadores discapacitados en puestos de trabajo donde no existan factores de riesgo que puedan ocasionar daño agravar su condición física o psicológica. Para estas personas la Universidad garantizará la accesibilidad y diseño ergonómico de los puestos de trabajo.

### **Prevención de la empresa de Actividades Complementarias.**

Se deberá exigir que la empresa de Actividades Complementarias cumpla con lo siguiente:

- a) Que la empresa de Actividades Complementarias tenga su clave patronal del IESS;
- b) Que todos sus trabajadores estén afiliados al IESS;
- c) Deberá tener un Plan Mínimo de Prevención;
- d) Deberá tener el Reglamento de Seguridad y Salud aprobado por la Dirección Regional del Trabajo cuando amerite tenerlo (más de 10 empleados).

### **Prevención del personal extranjero.**

Como política de la Universidad, si ésta contratará personal extranjero, se le dará el mismo trato del plan de prevención que está para los empleados nacionales de la Universidad.

Durante la planificación técnica se la realizará teniendo en cuenta la seguridad e higiene del proceso y la contaminación ambiental derivada de éste, exigiendo que dentro de la ingeniería del proyecto se incluyan los procedimientos para contrarrestar los problemas de riesgos profesionales y de contaminación. La planificación de la prevención deberá

estar integrada en todas las actividades de la Universidad Casa Grande y deberá implicar a todos los niveles jerárquicos. Dicha planificación se programará para un período de tiempo determinado medido y evaluado trimestralmente y se le dará prioridad en su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos detectados y del número de trabajadores que se vean afectados.

Para la ejecución de los trabajos de obras y mantenimiento se contarán con todos los requerimientos tales como los permisos de trabajo, herramientas en buen estado que la tarea demanda, así como los procedimientos seguros de trabajo y personal calificado

Modernización del sistema de prevención de riesgos laborales mediante la aplicación de procedimientos informatizados en la oferta, desarrollo, estudio y evaluación de las actividades a realizar en materia preventiva

Impulsar materias preventivas en los diferentes niveles de la organización mediante actividades formativas relacionadas con la seguridad y la salud laboral.

Aplicar y adaptar manuales de buenas prácticas preventivas y procedimientos de trabajo seguro.

### **3. De los trabajos de alto riesgo y/o especiales.**

En todo lugar de trabajo se deberán tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales. Estas medidas deberán basarse, para el logro de este objetivo, en directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y su entorno como responsabilidad social y empresarial.

Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

### **4. Señalización de Seguridad.**

- a) La institución colocará señalización de advertencia según lo indicado en la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN - ISO 3864-1 Símbolos gráficos. Colores de seguridad y señales de seguridad, en los lugares donde exista peligro, circulación peatonal, vehicular y otros riesgos que alteren la seguridad personal o colectiva, con el objeto de informar a sus trabajadores, estos avisos son de obligatoria aceptación por parte de los trabajadores.
- b) La señalización de seguridad, no sustituirá en ningún caso la adopción obligatoria de medidas preventivas, colectivas e individuales, necesarias para la eliminación o mitigación de los riesgos existentes; esta, será complementaria y se basará en los siguientes criterios:
  1. Se usarán preferentemente pictogramas, evitando en lo posible, la utilización de palabras escritas;
  2. Las pinturas utilizadas en la señalización de seguridad serán resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deberán mantenerse en buen estado, limpias, y renovarse cuando estén deterioradas.

A continuación, se detalla el tipo de colores de señalización:

FIGURA GEOMÉTRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE AL COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DEL SÍMBOLO GRÁFICO	INDICACIONES DE USO
 CÍRCULO CON UNA BARRA DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO	NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NO FUMAR</li> <li>- NO BEBER AGUA</li> <li>- NO TOCAR</li> </ul>
 CÍRCULO	ACCIÓN OBLIGATORIA	AZUL	BLANCO	BLANCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- USAR EQUIPOS DE PROTECCIÓN</li> <li>- USAR ROPA DE PROTECCIÓN</li> <li>- LAVARSE LAS MANOS</li> </ul>
 TRIÁNGULO EQUILÁTERO CON ESQUINAS EXTERIORES REDONDEADAS	PRECAUCIÓN	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRECAUCIÓN: SUPERFICIE CALIENTE</li> <li>- PRECAUCIÓN: RIESGO BIOLÓGICO -</li> <li>- PRECAUCIÓN: ELECTRICIDAD</li> </ul>
 CUADRADO	CONDICIÓN SEGURA	VERDE	BLANCO	BLANCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PRIMEROS AUXILIOS</li> <li>- SALIDA DE EMERGENCIA</li> <li>- PUNTO DE ENCUENTRO DURANTE UNA EVACUACIÓN</li> </ul>
 CUADRADO	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO	BLANCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PUNTO DE LLAMADO PARA ALARMA DE INCENDIO</li> <li>- RECOLECCIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS</li> <li>- EXTINTOR DE INCENDIOS</li> </ul>

## **5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos**

Ante las amenazas incontrolables como terremotos, inundaciones masivas, explosiones, incendios, la Universidad Casa Grande tomará las medidas de mitigación y de preparativos a fin de reducir las consecuencias de estos fenómenos.

### **a. Plan Emergencia**

La Universidad Casa Grande, tendrá un plan de emergencia, el mismo que será difundido, practicado y entregado por escrito a todos los empleados. El plan de respuesta a emergencias se establecerá mediante el análisis de riesgos, determinación de zonas seguras, rutas de escape. En el caso de presentarse desastres naturales como terremotos, inundaciones, lluvia de cenizas volcánicas, tsunamis, los trabajadores actuarán de acuerdo a los instructivos correspondientes.

Los Planes de Emergencia contarán con tres etapas definidas y explicadas, como;

- a) ANTES: Prevención, mitigación, preparación y alerta;
- b) DURANTE: Atención, actuación;
- c) DESPUÉS: Rehabilitación y reconstrucción.

Y estará compuesta de los siguientes aspectos:

- a) Ubicación geográfica de las instalaciones;
- b) Características de construcción del edificio;
- c) Accesos y salidas del recinto;
- d) Disponibilidad de medios extintores de protección;
- e) Localización y características de las instalaciones y servicios;
- f) Actividades que se desarrollen en cada sección;
- g) Número y características de los ocupantes;
- h) Conformación, capacitación y entrenamiento de brigadas de primeros auxilios y contra incendios.

### **b. Brigadas y Simulacros**

Se conformarán brigadas, y coordinadores de emergencias, inventarios de equipos de atención, comunicación y combate de conatos de incendio, acercamiento con las entidades externas tales como la Policía, Bomberos, Cruz Roja, y otros destinados para tal efecto. El personal estará capacitado para reaccionar ante un suceso, minimizando sus efectos y/o consecuencias. Las brigadas organizarán un simulacro anual que permitirá evaluar la respuesta de la Universidad en caso de emergencias. Se deberá utilizar las entradas y salidas asignadas para el efecto, las mismas deberán estar rotuladas e identificadas.

Cada simulacro contará con un registro denominado "Evaluación Simulacro de Emergencia" con la descripción, observación y recomendaciones para mejorar.

El Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional, evaluarán en cada área el desempeño de las personas considerando:

- a) Tiempos de respuesta;
- b) Actitudes de las personas;
- c) Acciones incorrectas;
- d) Entre otros.

Los resultados del simulacro serán comunicados a todo el personal con el fin que conozca el desempeño del mismo.

### **c. Plan de contingencia**

El Plan de Contingencia de la Universidad Casa Grande es un componente del plan de emergencia que contiene los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento como una fuga, un derrame, un incendio, entre otros. Una vez superada la emergencia que se presenten en las instalaciones de la Universidad Casa Grande, se procederá al retorno de los empleados a sus respectivos puestos de trabajos, siempre y cuando, las instalaciones brinden la total seguridad a sus trabajadores, procediendo a:

Realizar un inventario rápido de los bienes, materiales, documentos que estén a su cargo para establecer posibles daños o pérdidas de los mismos, que deberán comunicar por escrito a su jefe inmediato.

Convocar a una reunión de forma inmediata, al equipo de auxilio y brigadas de emergencias de la Universidad, para dictaminar los correctivos pertinentes a las deficiencias visibles en la actuación del personal frente a la emergencia.

Establecer por escrito, como acta de trabajo, por parte del responsable de la unidad de seguridad y salud del trabajo, conjuntamente con la brigada de emergencia, todos los detalles de la emergencia que se presente en las instalaciones, dictaminando pérdidas, daños, correctivos y mejora del sistema de seguridad y salud del trabajo de la Universidad.

## **6. Documentos técnicos de Higiene y Seguridad**

### **a) Planos del centro de trabajo**

Se dará cumplimiento a lo que expresa el Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- “DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO” en su numeral 2 incisos del 1 al 4.

### **b) Recinto laboral empresarial**

La Universidad Casa Grande cuenta con áreas administrativas, aulas para clases y auditorium distribuidas en el edificio Blanco y edificio Naranja, Pirámides, áreas de servicios, biblioteca, área financiera, área de admisiones, sistema.

### **c) Áreas de puestos de trabajo**

La Universidad Casa Grande cuenta con las áreas de Rectorado, y Vicerrectorado; las Facultades de administración, Comunicación, Ecología Humana, Dirección de Relaciones internacionales, taller de diseño, audiovisuales, zona de las pirámides, sala

de profesores, dirección académica, en anexo norte se encuentra aulas, teatro, salud ocupacional.

#### **d) Detalles de los recursos**

Los detalles de los servicios se encontrarán en el plan de emergencia y contingencia de la Universidad aprobado por la autoridad competente.

#### **e) Rutas de evacuación de emergencia**

Las vías de evacuación y salidas de emergencia están descritas en los planos de evacuación, teniendo en cuenta los medios de escape, escaleras de evacuación, señalización, zonas de seguridad o encuentro, y demás elementos necesarios para la evacuación exitosa. Los procedimientos y mapas de evacuación reposan en el plan de emergencia y contingencia aprobado por la autoridad competente.

### **7. Gestión de la Salud en el trabajo**

La Universidad Casa Grande, tomará todas las medidas de control necesarias para eliminar, mitigar, confinar o disminuir la valoración de los riesgos, aplicando procesos dirigidos a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el directivo esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas siguiendo las normas de prevención adecuadas conforme lo determina la ley:

**a) Controles y exámenes médicos ocupacionales:** Universidad Casa Grande, vigilará la salud de los trabajadores en relación con el trabajo que desempeñan.

- Apertura de la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la empresa;
- Examen médico preventivo anual de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores;
- Transferencia de pacientes a Unidades Médicas del IESS, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico.

#### **Exámenes médicos:**

Los empleadores serán responsables de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en salud ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

Los exámenes médicos a realizar son los siguientes:

- **Exámenes para admisión de personal o de ingreso.** Estos exámenes se realizan con el fin de determinar las condiciones de salud del trabajador al momento de su ingreso a la Universidad, para prevenir la incompatibilidad entre él y los riesgos a que estará sometido en el cargo que desempeñe. Al inicio de

dicho examen se realizará a cada uno de los trabajadores que ingresan a la Universidad Casa Grande y se le apertura la historia clínica ocupacional.

- **Exámenes periódicos.** Se realizarán al personal con una periodicidad que dependerá de la evaluación de riesgos, para establecer los efectos causados por las fuentes de riesgo a los que han sido expuestos, estos exámenes se coordinarán con un Servicio Laboratorio Externo, con quien se elaborará un cronograma de tomas de muestras y llevará actualizada la carpeta de documentación de cada trabajador de la Universidad Casa Grande.
  - **Exámenes médicos de reingreso (post-incapacidad).** Su fin será el de establecer las condiciones de salud al reingreso, permitiendo así colaborar con la continuidad del tratamiento y prevenir incompatibilidades entre su nuevo estado y el desempeño de sus labores.
  - **Exámenes médicos de retiro.** Estos tendrán por objetivo verificar las condiciones de salud del trabajador en el momento de su desvinculación. Y se le hace cierre de su historial clínico.
- b) Aptitud médica laboral:** Estos tendrán el objetivo de verificar las aptitudes y actitudes del candidato a trabajador de la Universidad para que puedan desarrollarse en el puesto de trabajo requerido.
- Los trabajadores firmarán la historia clínica de apertura y al finalizar su relación laboral en la hoja de evolución; además tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.
- c) Prestación de primeros auxilios:** Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina. La Universidad Casa Grande contará con asistencia de ambulancia para casos de emergencias, en tal caso, se prestarán los primeros auxilios al o los heridos por cualquier circunstancia. En ausencia del médico se solicitará el servicio de ambulancia a través de Servicios Generales.

Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos: Los Servicios Médicos laborarán en estrecha colaboración con el Departamento de Seguridad de la Universidad Casa Grande en orden a lograr la prevención más completa de los riesgos ocupacionales; se instalará en los locales contiguos a las Oficinas Administrativas o de Servicios Sociales.

Deberá contar con:

- La sala de examen médico estará dotada del instrumental, más implementos y medicina de acuerdo al perfil de salud y de los riesgos en la Universidad Casa Grande;
  - Sala de espera que puede ser común para servicios afines y con los locales adecuadamente dotados de los servicios básicos de higiene, agua potable, ventilación, luz natural y/o artificial suficiente, temperatura confortable y libre de exposición al ruido y vibraciones.
- d) Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad:** La Universidad Casa Grande, garantizará la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberán tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- También se adoptan medidas necesarias para evitar que las trabajadoras durante el periodo de embarazo o lactancia estén expuestas a riesgos. En cualquier caso, se garantizará a la trabajadora sus derechos laborales, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional.
- La Universidad Casa Grande, dará cumplimiento al acuerdo Interministerial MSP-MDT-003-2019 adecuación de salas de apoyo a la lactancia materna.
- e) Protección y vigilancia para el adecuado mantenimiento de servicios sanitarios generales:** La Universidad Casa Grande deberá observar los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, realizará promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable.
- f) Registros internos de la salud en el trabajo:** La Universidad llevará un control de los “pacientes” (trabajadores que se atienden por dolencias), se tendrá la custodia de las historias clínicas realizadas a todos los trabajadores con sus respectivos exámenes de laboratorio. Elaborar los registros y la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad ocupacional, accidentes u otros motivos y sugerir las medidas aconsejadas para evitar estos riesgos.

### CAPÍTULO III:

#### PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

##### 1. Programa de prevención al uso y consumo de drogas en espacios laborales

El consumo de drogas y alcohol está completamente prohibido en las instalaciones de la Universidad Casa Grande; solo se podrá fumar cigarrillos de tabaco en los espacios destinados para ello los cuales se encuentran señalizados. La Universidad Casa Grande promueve la prevención del consumo de drogas y consumo de cigarrillo en las acciones integrales del Área de bienestar Universitario; fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadores, todo acorde a los lineamientos de la Secretaría Técnica de Drogas, Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Trabajo, todo basado al Acuerdo Interinstitucional MDT- MSP - 2019- 0038.

## **2. Programa de Prevención del Riesgo Psicosocial**

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0082 en la Normativa para la Erradicación de la Discriminación en el Ámbito Laboral, la UNIVERSIDAD CASA GRANDE, implementará un programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la Autoridad Laboral, y que promoverá las actividades pertinentes para garantizar su cumplimiento.

Se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, el mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral:

- Realizar prevención a través de la selección de personal;
- Basar la prevención en el conocimiento de los factores de riesgos laborales, por parte del trabajador;
- Realizar cambios planeados del funcionamiento de la Universidad, a efectos de disminuir las cargas de trabajo;
- Prevenir las relaciones humanas insanas, mediante la modificación de las condiciones de trabajo.

### **CAPÍTULO IV:**

#### **REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.**

##### **1. Registro y estadística**

###### **Registro de Accidentes e incidentes**

Elaborar la estadística de ausentismo al trabajo, por motivos de enfermedad ocupacional, accidentes laborales y sugerir las medidas aconsejadas para evitar estos riesgos.

Elaborar el perfil de salud existente con el fin de contar con información relevante de las características de salud presentes en la Universidad y que conlleve a procesos de investigación en salud y probables medidas de intervención con promoción de la salud.

El reporte estadístico de accidente o incidente deberá ser realizado por el Responsable de Higiene y Seguridad. Para las estadísticas de la accidentabilidad se utilizar los índices reactivos:

- Índice de frecuencia.
- Índice de gravedad.
- Índice de incidencia.

En el mes de Enero el Jefe de la Unidad de Higiene y Seguridad o responsable, junto con el médico del Servicio Médico de la Universidad o el que hiciere del mismo enviará los resultados de los índices reactivos de una manera virtual en conjunto con los Índices proactivos al IESS, en la sección de Riesgos del Trabajo, Índices de Gestión.

##### **2. Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales**

Todo accidente o incidente de trabajo será reportado inmediatamente al Departamento Médico de la Universidad Casa Grande., para la investigación de los mismos, para lo cual se seguirá el procedimiento respectivo.

Se debe de mantener registro y notificación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades profesionales

Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares

Verificar que el diagnóstico de enfermedad ocupacional sea realizado por el médico a base de los criterios científicos de correlación clínica, epidemiológica, ambiental, laboratorio y legal.

Controlar que las enfermedades ocupacionales sean reportadas a Recursos Humanos por el Servicio Médico contratado, dependencia que a su vez reportará el caso al Departamento de Riesgos del Trabajo del IESS. usando el formulario, titulado Aviso de Enfermedad Profesional.

Realizar un seguimiento de los casos diagnosticados de enfermedad ocupacional acatando las instrucciones emitidas por la Comisión Valuadora de las Incapacidades del IESS y de manera preferente, se tomarán los casos para desarrollar programas de prevención tendientes a evitar su repetición.

### **3. Investigación**

El personal brindará toda la colaboración necesaria para la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo. Se prestará la mejor atención a la redacción de los reportes, precisando exactamente los detalles de la fecha, hora y circunstancias.

Una vez reportado y calificado el siniestro se procederá con la investigación respectiva.

En la investigación de un siniestro, los técnicos encargados para el efecto emitirán un informe motivado y con los fundamentos técnicos-legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento y la ley.

El accidente del trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasione al afiliado lesión corporal, perturbación funcional, o la muerte inmediata o posterior, como consecuencia del trabajo que ejecuta. El objetivo de la investigación y análisis del accidente de trabajo es establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos).

En el caso de empresa o institución contraste el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente; o las medidas de seguridad aplicadas durante el trabajo, en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos.

Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo.

Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo.

Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que éstas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos.

Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.

También se considera accidente de trabajo, el que sufiere el asegurado al trasladarse directamente desde su domicilio al lugar de trabajo o viceversa.

Cubre al trabajador desde el primer día de afiliación.

Todo accidente deberá ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la Universidad.

En un plazo máximo de diez días después de ocurrido el accidente, el empleador, el afiliado o un familiar deberán notificar al IESS, a través del formulario de aviso de accidente de trabajo en línea en el área de Avisos de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de manera online.

#### **4. Notificación**

Será obligación del Responsable, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como las estadísticas de accidentabilidad respectiva.

El empleador está obligado a presentar al Seguro General de Riesgos el formulario de aviso de accidente de trabajo a través del portal web el cual tendrá suficiente validez para efectos de trámite, en término de diez (10) días contados desde la fecha del siniestro.

Cuando el diagnóstico lo realice el médico tratante del trabajador o empleado entregará dicho diagnóstico, fecha a partir de la cual se contará al término señalado en el inciso anterior.

En el mes de enero, el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud o responsable, junto con el médico del Servicio Médico de la Universidad Casa Grande o el que realiza visitas periódicas para la vigilancia de la Salud, enviará una copia del concentrado de seis meses de la accidentabilidad y la morbilidad laboral al Ministerio del Trabajo e IESS.

Las Enfermedades Profesionales son afecciones crónicas, causadas de una manera directa por el ejercicio de la profesión u ocupación que realiza el trabajador y como resultado de la exposición a factores de riesgo, que producen o no incapacidad laboral.

#### **5. Re-adequación, reubicación y re-inserción de trabajadores:**

Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo sufriera lesiones o pudiera contraer enfermedades profesionales, dentro de la práctica de su actividad laboral

ordinaria, según dictamen de la comisión de evaluaciones de incapacidades del IESS, el empleador deberá ubicarlo en otra sección de la empresa previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración.

## **CAPÍTULO V:**

### **INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

#### **1. Información**

- a) La Universidad Casa Grande, mantendrá una constante comunicación con todos los niveles jerárquicos de la institución, que tienda a mantener un flujo de información apropiado con la finalidad de fortalecer las relaciones de solidaridad y de servicio;
- b) La comunicación se hará de manera verbal o escrita, utilizando todos los medios posibles como: teléfonos fijos o móviles, carteleras, tableros de anuncios, rótulos, reuniones de grupos de trabajo, correos electrónicos, etc;
- c) La comunicación será de manera ascendente, descendente, diagonal o paralela, según las necesidades de la Universidad;
- d) La Universidad informará a todo el personal por medio del Comité de Seguridad y Salud, el Plan de Capacitación Anual, que se ejecutará en forma continua.

#### **2. Capacitación**

- a) La Universidad, mantendrá un programa de Inducción y Capacitación continua en Seguridad, Salud y Protección del Medio Ambiente, así como también en Planes de emergencias, Utilización de equipos de protección, entre otros;
- b) Se involucrará en el plan de capacitación a todos los directivos, jefaturas medias, empleados administrativos y operativos de la Universidad;
- c) Se realizarán cursos informativos sobre los riesgos existentes en cada puesto de trabajo para el personal que recién ingresa, y será instruido sobre cómo actuar y qué debe hacer para evitar un evento no deseado;
- d) La Universidad, llevará un registro de la capacitación del personal, según el Plan Anual de Capacitación;
- e) La Universidad, re entrenará periódicamente al personal en prevención de accidentes.
- f) Todo el personal será capacitado en la prevención de los riesgos existentes en sus áreas de trabajo.

### **3. Certificación de Competencias**

En trabajos de alto riesgo como son los trabajos realizados por proveedores externos tales como: eléctricos, construcción, soldadura, altura, espacios confinados y los que determine la Universidad, los trabajadores deberán contar con certificado que acredite la competencia para tal actividad y certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales otorgado por organismos evaluadores de la conformidad (OEC) para la certificación de personas, reconocidos y acreditados por la autoridad competente (SETEC).

### **4. Entrenamiento**

La Universidad Casa Grande realiza el entrenamiento correspondiente, en la preparación del personal, en busca a perfeccionar el desarrollo de la aplicación en gestión de riesgos a las actividades a realizar, la cual se desarrolla en el proceso de contratación, retroalimentación de los conocimientos al personal antiguo de la institución, por parte de los supervisores de áreas en las que se van a desempeñar con el efecto multiplicador entre sus compañeros.

## **CAPÍTULO VI:**

### **INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

#### **1. Incumplimientos**

Las sanciones a los trabajadores se aplicarán conforme lo disponga el Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Las faltas muy graves podrán sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

- a) Serán faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas;
- b) Se considerará faltas graves, cuando por primera vez debido a ignorancia o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la Universidad;
- c) Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas graves, violación al reglamento interno que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes de la Universidad;
- d) Las responsabilidades laborales que exijan las Autoridades Administrativas por incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, serán independientes de aquellas de índole penal o civil que consten en la Legislación Ecuatoriana, como lo menciona el Decreto Ejecutivo 2393.

#### **2. Sanciones**

Se tomarán medidas disciplinarias contra los trabajadores que, a sabiendas, persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, los colaboradores y para la Universidad Casa Grande, dichos casos serán vistos, estudiados y calificados; las

sanciones que podrá aplicar la institución académica de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a la gravedad de la falta, serán:

- Amonestación Verbal.
- Amonestación escrita.
- Multa de hasta el 10% de la remuneración diaria unificada.
- Solicitud de visto bueno, de conformidad con lo previsto en el artículo 172 numerales del 1 al 7 del Código de Trabajo.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud del trabajo, determinadas en este reglamento y facilitado por el empleador. Su omisión causaría:

- a) Amonestación verbal sin multa, a toda violación al Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo que fueran cometidas sin mala intención y por primera ocasión, siempre y cuando, ello no implique daño y pérdidas a las instalaciones de la universidad, a sus administradores, a sus bienes o a los mismos compañeros de trabajo o a terceras personas;
- b) Amonestaciones escritas sin multa, por asistir al trabajo de manera no pulcra, por no colaborar con las inspecciones de seguridad y salud laboral, o por reincidir por más de una vez en los contemplados en el inciso anterior del presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo;
- c) Sanción con multa, más la comunicación por escrito, por haber fumado en las instalaciones de la Universidad, el descuido notorio en su trabajo, en el cuidado y mantenimiento de sus recursos y herramientas entregados para sus labores, no sujetarse a los exámenes médicos programados por la institución académica, por no acatar las medidas de higiene laboral, por la inasistencia o impuntualidad a los eventos de capacitación programados y anunciados con antelación;
- d) Serán causa de terminación de las relaciones de trabajo con la Universidad, previo visto bueno actuado en el Ministerio del Trabajo, toda violación grave, reiterada, o actuada dolosamente de las normas del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, incluyendo, riñas de palabras u obra con sus compañeros de trabajo o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Las multas establecidas en el inciso anterior, se deducirán del sueldo o salario del trabajador y en ningún caso podrá exceder del equivalente al 10% del salario o remuneración diaria.

El producto de las multas que se impongan a los trabajadores por el incumplimiento al Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo, tendrá el destino previsto en el Código de Trabajo, esto es, reforzar los gastos de los programas del Sistema de Seguridad y Salud del Trabajo de la Universidad.

El empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo, previo visto bueno por no acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus

reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar sin debida justificación las prescripciones y dictámenes médicos.

Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

## DEFINICIONES

**Acción Subestándar o Insegura:** Son aquellas que realizan las personas o que dejan de hacer y que puedan generar un accidente; estas acciones se pueden deber a falta de conocimiento o de capacidad física.

**Clasificación internacional de los factores de riesgos:** Se describen seis grupos:  
**Físicos:** Originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego. **Mecánicos:** Producidos por la maquinaria, herramientas, aparatos de izar, instalaciones, superficies de trabajo, orden y aseo. **Químicos:** Originados por la presencia de polvos minerales, vegetales, polvos y humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos utilizados en los procesos laborales. **Biológicos:** Ocasionados por el contacto con virus, bacterias, hongos, parásitos, venenos y sustancias producidas por plantas y animales. Se suman también microorganismos transmitidos por vectores como insectos y roedores. **Ergonómicos:** Originados en posiciones incorrectas, sobreesfuerzo físico, levantamiento inseguro, uso de herramientas, maquinaria e instalaciones que no se adaptan a quien las usa. **Psicosociales:** Los que tienen relación con la forma de organización y control del proceso de trabajo. Pueden acompañar a la automatización, monotonía, repetitividad, parcelación del trabajo, inestabilidad laboral, extensión de la jornada, turnos rotativos y trabajo nocturno, nivel de remuneraciones, tipo de remuneraciones y relaciones interpersonales.

**Competencias:** Una competencia laboral es la capacidad, real y demostrada, para realizar con éxito una actividad de trabajo específica.

**Condición Subestándar o Insegura:** Son de origen ambiental, siendo aquellas condiciones físicas y materiales presentes en cualquier instalación que puedan originar un accidente para las personas, que pueden deberse a falta o deficiente mantención.

**Comité Paritario de Higiene y Seguridad:** Es un organismo de participación conjunta y armónica entre la Universidad y los trabajadores, creado exclusivamente para que se analicen los riesgos de accidentes y enfermedades que tengan su origen en los lugares de trabajo y se adopten acuerdos que razonablemente contribuyan a su eliminación o control.

**Enfermedad profesional:** Es la enfermedad contraída como resultado de una exposición durante un período de tiempo a factores (agentes químicos, físicos o biológicos) provenientes de la actividad laboral. Incluye cualquier dolencia crónica producida como resultado de un trabajo o actividad laboral.

**Ergonomía:** Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el

fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.

**Evaluación de riesgos:** Es el proceso para identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo. Se trata de un examen sistemático de todos los aspectos de las condiciones de trabajo para poder detectar los riesgos que puedan existir en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la organización y que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

**Examen de inicio:** Es la evaluación médica que antes de la incorporación al puesto de trabajo con el objetivo de determinar la Aptitud Médica Laboral para desempeñarlas tomando en cuenta los riesgos inherentes a su cargo.

**El Examen Médico Periódico:** se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo. Permite, además, detectar enfermedades comunes, con el fin de establecer un manejo preventivo, La periodicidad de la evaluación se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo (mapa de riesgo), así como al estado de salud del trabajador. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y realicen este tipo de evaluaciones.

**Examen Médico de Retiro o de Egreso:** Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral. Mediante este examen se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

**Historia Clínica Pre ocupacional:** Documento que el médico llena y que junto al examen médico de inicio aplica a todos los aspirantes que se encuentren en el proceso de selección con el objetivo de evaluar las condiciones de salud de los aspirantes frente a los riesgos de inherentes al puesto de trabajo y a las funciones que ejecutarán.

**Factor o agente de riesgo:** Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

**Higiene y Seguridad en el trabajo:** Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

**Medida/Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada, u otra situación potencialmente indeseable. Importante: La acción correctiva se toma para prevenir que algo se vuelva a producir mientras que la acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda.

**Medida/Acción Preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una potencial no conformidad detectada u otra potencial situación indeseable.

**OIT:** Organización Internacional del Trabajo

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**Peligro:** Cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de éstos

**Riesgo:** Se trata de la combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o una exposición peligrosa y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.

**Prevención:** Son todos los pasos o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la Universidad para evitar o reducir los riesgos laborales.

**Seguridad:** La seguridad consiste en la situación de estar "seguro", es decir, libre de cualquier daño o riesgo, aunque en la práctica es imposible conseguir esta situación de total seguridad. Por lo tanto, la seguridad se debe entender como un determinado nivel de riesgo que pueda ser considerado aceptable.

**Salud:** Según la OMS, es el Completo estado de bienestar físico, mental y social. No únicamente la ausencia de enfermedad. En relación con el trabajo no sólo incluye la ausencia de afecciones o enfermedades, sino también los elementos físicos y mentales directamente relacionados con el trabajo, que puedan afectar negativamente a la salud.

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Condiciones y factores que afectan o podrían afectar la salud y seguridad de los trabajadores (incluyendo trabajadores contratistas, subcontratistas y trabajadores de servicios transitorios), visitas o cualquier otra persona en el lugar de trabajo.

**Trabajador calificado o competente:** Aquel trabajador que, a más de los conocimientos y experiencia en el campo de su actividad específica, los tuviera en la prevención de riesgos dentro de su ejecución.

**Vigilancia de la salud de los trabajadores:** Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.

## DISPOSICIONES GENERALES

El Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Casa Grande, es del conocimiento y de la aceptación de todos sus trabajadores, y entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación por la Dirección Regional del Trabajo, después del cual, se lo exhibirá en lugares visibles de la Institución, utilizando sus sistemas de información y comunicación, entregándoles un ejemplar impreso a cada uno de sus empleados.

Quedan incorporadas al presente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Casa Grande, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, sus reglamentos, los reglamentos sobre seguridad y salud ocupacional en general, las normas y disposiciones emitidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Social y las normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el País, las mismas que prevalecerán en todo caso.

### DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el día 21 del mes de noviembre del año 2023.

<b>Firma:</b>  ERNESTO LUIS NOBOA VALLARINO  Digitally signed by ERNESTO LUIS NOBOA VALLARINO Date: 2023.11.24 11:36:02 -05'00'	<b>Firma:</b>   Firmado electrónicamente por: ROBERTO BOLIVAR OVIEDO QUINONEZ
<b>Representante legal</b>	<b>Técnico SST</b>
<b>Nombre:</b> Ernesto Noboa Vallarino	<b>Nombre:</b> Roberto Oviedo Q.
<b>Cedula:</b> 0909626962	<b>Cedula:</b> 1203578867